

**DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Castán Tobeñas, 77.
Ciudad Administrativa 9 de Octubre
46018 VALENCIA

N/Ref.: DGTIC/SGPCT_mp

Asunto: Instrucción de Servicio núm. 3/2016

INSTRUCCIÓN DE SERVICIO NÚM. 3/2016 SOBRE EL FOMENTO Y USO PREFERENTE DEL SOFTWARE LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT.

La Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en función de sus competencias, previstas en el Decreto 153/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, en materia de planificación, coordinación, autorización y control de las tecnologías de la información de la Generalitat, ha impulsado en su área de competencia una importante e innovadora línea de actuación para la definición de estándares y criterios comunes de utilización de *software* libre y de programas de código abierto (*open source*), en una clara apuesta por consolidar una solución eficaz y sostenible para los puestos de trabajo del empleado público.

En esta línea de actuación, podemos considerar un éxito la normalización del puesto de trabajo y el software que utiliza en cuanto a paquete ofimático, navegador de internet, cliente de correo electrónico y sistema operativo, todos ellos basados en *software* libre. Esta estandarización viene avalada por dos disposiciones:

- Por una parte, por la instrucción núm. 7/2012 de la Dirección General de Tecnologías de la Información sobre la implantación y uso del software libre en el puesto de trabajo.
- Por otra, el acuerdo plenario, sobre una iniciativa parlamentaria, Moción 12/IX, sobre el fomento del uso del *software* libre en la administración de la Generalitat, aprobada por todos los grupos parlamentarios en la sesión del Pleno de Les Corts de 26 de mayo de 2016 y publicada en el BOCV 82/IX de fecha 1 de junio de 2016, moción que a su vez inspira la presente instrucción.

La Moción 12/IX insta al Consell a definir políticas y establecer planificaciones que fomenten el uso del *software* libre en la administración de la Generalitat, a incorporar directrices concretas para el uso preferente de soluciones libres en todos los proyectos actuales y futuros relacionados con el desarrollo de los sistemas de información y a potenciar en los contratos la implantación de

**DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Castán Tobeñas, 77.
Ciudad Administrativa 9 de Octubre
46018 VALENCIA

licencias abiertas y el apoyo a modelos de negocio basados en el *software* libre, entre otras actuaciones. De este modo, se refuerza y revaloriza la línea estratégica emprendida por la Generalitat relacionada con la implantación y uso del *software* libre en el puesto de trabajo.

Todo ello redundará en importantes ahorros para la administración de la Generalitat y grandes ventajas técnicas, propias del uso del *software* libre y de aplicativos de código abierto, como la mejora en la interoperabilidad y la seguridad de las aplicaciones de la Generalitat.

Por todo ello, se dispone que:

1. La Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, fomentará y potenciará el uso preferente del *software* libre en el puesto de trabajo y de las soluciones de código abierto (*open source*) en los puestos de trabajo y en las aplicaciones informáticas de uso en la Generalitat.
2. Esta actuación será gradual, previa información a los órganos afectados, y garantizando las prestaciones necesarias en el puesto de trabajo y las funcionalidades requeridas a las aplicaciones informáticas para el correcto desempeño de las funciones del empleado público.
3. Para llevar a cabo una adecuada gestión del cambio, la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en colaboración con el Instituto Valenciano de Administración Pública, pondrá a disposición de los empleados públicos servicios específicos de formación continua, formación "*on line*" y el soporte especializado.
4. Bajo determinadas circunstancias, la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá autorizar la instalación de *software* propietario en un puesto de trabajo normalizado con *software* libre, únicamente para el desempeño de las funciones del empleado público y siempre que no haya alternativa libre.
 - a) El procedimiento por el cual se autorizará la instalación de *software* propietario se inicia con la remisión de una solicitud formal firmada por el Jefe del Servicio correspondiente. La solicitud deberá contener los datos identificativos del futuro usuario del *software*, como son: DNI, nombre completo, identificación del departamento y ubicación, código de inventario del puesto de trabajo donde debe realizarse la instalación y una justificación razonada de la necesidad del *software* propietario.
 - b) La Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones analizará y evaluará técnicamente la necesidad, emitiendo un informe de autorización de la instalación de dicho *software*. En caso de ser desfavorable, el informe incluirá las

**DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Castán Tobeñas, 77.
Ciudad Administrativa 9 de Octubre
46018 VALENCIA

correspondientes alternativas. Del contenido del informe, se informará al departamento solicitante.

- c) En caso de ser favorable, la instalación del software propietario quedará condicionada a la existencia de licencias de uso disponibles. Si no se disponen de las licencias, la instalación se aplazará hasta una nueva adquisición o hasta la liberación de otras utilizadas por otros departamentos, circunstancia que se informará al órgano solicitante. En ningún caso se instalará *software* propietario sin la correspondiente licencia.
5. La Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones elaborará un informe de estado semestral de evolución de la implantación, que incluirá un censo de aplicaciones y circunstancias que dificulten el avance de la implantación del *software* libre en el puesto de trabajo y de las soluciones *open source* en las aplicaciones de la Generalitat.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

EL DIRECTOR GENERAL
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES